

## **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES Y EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2017**

En fecha 25 de abril de 2017, se publicó en el BOE el extracto de la Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2017, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior.

La Convocatoria se realizó conforme a la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 prorrogados para 2017 y con sujeción a las medidas de control de gasto establecidas en el Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016 que establecía el límite *del 80% del crédito inicial del presupuesto prorrogado*.

Una vez publicada la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 procede ajustar las cuantías de la de la Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2017, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

**Primero:** Aprobar la modificación de la convocatoria en los siguientes términos:

**Artículo 21**, donde dice:

"La concesión de estas subvenciones será acordada dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, abonándose las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria 27.108.421N, conceptos 471 y 484 del presupuesto de gastos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (Ministerio de Industria, Economía y Competitividad) para el año 2017, «Programa de fomento de Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el exterior».

El importe máximo del total de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar la cuantía de 3.480.000 euros.

2. La distribución estimativa por conceptos presupuestarios del importe máximo indicado en el punto 1 figura a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito (€) estimativo</b>
471	Programa de fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior a empresas privadas y persona física titular del derecho.	3.400.000
484	Programa de fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior a instituciones sin fines de lucro.”	80.000

Debe decir:

“La concesión de estas subvenciones será acordada dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, abonándose las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.102.421N, conceptos 471 y 484 del presupuesto de gastos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital) para el año 2017, «Programa de fomento de Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el exterior».

El importe máximo del total de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar la cuantía de 4.487.000 euros.

2. La distribución estimativa por conceptos presupuestarios del importe máximo indicado en el punto 1 figura a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito (€) estimativo</b>
471	Programa de fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior a empresas privadas y persona física titular del derecho.	4.387.000
484	Programa de fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior a instituciones sin fines de lucro.”	100.000

**Artículo 26**, donde dice:

“La concesión de estas subvenciones será acordada dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, abonándose las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria 27.108.421N, concepto 472 del presupuesto de gastos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (Ministerio de Industria, Economía y Competitividad) para el año 2017, «Programa de fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en España para PYME y persona física titular del derecho».

El importe máximo del total de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar la cuantía de 186.992 euros.”

Debe decir:

“La concesión de estas subvenciones será acordada dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, abonándose las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.102.421N, concepto 472 del presupuesto de gastos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital) para el año 2017, «Programa de fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en España para PYME y persona física titular del derecho».

El importe máximo del total de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar la cuantía de 183.740 euros.”

Madrid 31 JUL 2017  
La Directora General  
  


Patricia García-Escudero Márquez.